



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 MAR 1992

Expte. N° 2.505/92

VISTO:

La Declaración aprobada por el Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) el día 5 de Marzo de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria procedió al análisis de dicho documento;

Que comparte los términos del mismo, tanto en la descripción de la situación por la que atraviesa la Universidad Nacional, como en los pasos a seguir para superarla;

POR ELLO:

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesiones del 9 y 10 de Marzo de 1992)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer suya la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.), aprobada por el Plenario de Rectores el día 5 de Marzo de 1992, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Cra. NAYDE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLHERO  
SECRETARIA ACADÉMICA



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

En base a lo expuesto se plantean las siguientes situaciones:

1.- El monto asignado por el PEN a las Universidades Nacionales torna claramente insostenible cualquier intento de mantener un mínimo y digno funcionamiento de las Casas de Altos Estudios.

2.- Los injustos valores salariales están provocando el éxodo de docentes y personal de apoyo de las Universidades Nacionales, proceso que de no revertirse, implicará la más grave descapitalización del sistema universitario.

3.- Los intentos de avanzar sobre la autonomía universitaria son cada vez más frecuentes.

4.- Por los resultados obtenidos, lo acordado en el Protocolo de la Concertación Universitaria se torna cada vez más discutible.

Por ello el CIN resuelve:

1o.- Que este Consejo Interuniversitario Nacional ratifica como deber irrenunciable encabezar los reclamos de su comunidad universitaria, como también apoyar la búsqueda de las alternativas y propuestas para superar esta difícil situación.

2o.- Abocarse de inmediato a la redacción de un proyecto de ley que apunte a reforzar la asignación presupuestaria dispuesta por la Ley No 24061, fijando prioridad a los aspectos salariales del personal de las Universidades Nacionales.

3o.- Promover jornadas y reuniones de esclarecimiento a nivel local y regional a los efectos de debatir la realidad universitaria argentina.

4o.- Avanzar en la redacción de un proyecto de ley universitaria que consagre el reaseguro mínimo para el sostenimiento de las Universidades Nacionales, fundamentalmente en la recuperación de la identidad jurídica como organismo descentralizado del Estado, con plena autonomía y autarquía.

5o.- Programar la realización de una nueva Asamblea Universitaria Nacional a desarrollarse dentro del término de sesenta días.

6o.- Dar la máxima difusión posible al presente documento.

7o.- Ratificar la necesidad de una audiencia con el Señor Presidente de la Nación.-

Buenos Aires, marzo 5 de 1992.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Anexo I de la Resolución  
AU - N° 003 - 92  
Expte. N° 2.505/92



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

### DECLARACION APROBADA POR EL PLENARIO DEL 5 DE MARZO DE 1992

Las Universidades Nacionales Argentinas viven uno de los momentos más difíciles de su historia, comprometida su capacidad académica, la producción de conocimientos y su interacción con los otros actores sociales.

La insuficiente asignación presupuestaria global programada por el PEN, de 808 millones de dólares para financiar 29 universidades, representa sólo el 0,5% del PBI, cuando la asignación promedio en el mundo es como mínimo del 2% del P.B.I. destinada a la educación superior universitaria.

No puede extrañar en este contexto que los salarios universitarios representen, estadísticamente, los niveles más bajos, no sólo en la comparación histórica argentina, sino también en términos internacionales: las Universidades Nacionales mantienen aún hoy sus puertas abiertas gracias a la racionalidad en el uso de sus recursos y, sobre todo, gracias al esfuerzo que efectuaron, y efectúan, el personal docente y no docente, al no claudicar y aportar indirectamente al presupuesto con las sumas de dinero que no les fueron incorporadas al salario, siendo a la fecha el sector más postergado de la Administración Nacional.

Las Universidades están repensando y redefiniendo sus misiones y funciones; determinando su identidad acorde con la realidad regional y provincial en las que se insertan, apoyando en forma permanente el desarrollo integral de sus comunidades; reestructurándose y racionalizándose en la búsqueda de la mayor calidad y excelencia; pero también suprimiendo o reduciendo aquellos gastos e inversiones que en tiempos desahogados hubieran sido aceptables, pero que hoy parecen gravosos e insostenibles.

Como aporte al esfuerzo conjunto, los Rectores de las Universidades Nacionales firmaron con el Presidente de la Nación el 20 de junio de 1990 el Protocolo de la Concertación Universitaria.

A casi dos años de su firma no se han satisfecho las expectativas generadas, a partir del compromiso que el propio PEN habían asumido reconociendo a los universitarios como "agentes esenciales del desarrollo económico-social de la Nación".

Agravando aún más la ya crítica situación, se producen actitudes, traducidas en decretos y resoluciones ministeriales, que se interpretan como avances sobre la autonomía universitaria, toda vez que aquéllos conllevan condicionamientos de las decisiones de la Universidad en materia de investigación y de asuntos académicos.

Por último, el PEN ha generado un estado de profunda incertidumbre jurídica y financiera de las Universidades Nacionales, al modificar el mecanismo de asignación presupuestaria.